



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	4
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	6
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ANÁLISIS DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.....	10
I.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	10
A. Título de la Auditoría	10
B. Objetivo.....	10
C. Alcance	11
D. Criterios de Selección.....	12
E. Áreas Revisadas	12
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	12
G. Servidores Públicos responsables de la Auditoría	13
I.2 RESULTADOS.....	13
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño	13
B. Detalle de Resultados	14
I.3 COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	26
I.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS.....	27



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES”	28
II.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	28
A. Título de la Auditoría	28
B. Objetivo	28
C. Alcance	28
D. Criterios de Selección	29
E. Áreas Revisadas	30
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	30
G. Servidores Públicos responsables de la Auditoría	31
II.2 RESULTADOS	31
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño	31
B. Detalle de Resultados	32
II.3 COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	41
II.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	41
III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A PROYECTO: “GRUPO ESPECIALIZADO DE ANÁLISIS PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMINICIDIO, HOMICIDIO DOLOSO Y DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE MUJERES”	42
III.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	42



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Título de la Auditoría	42
B. Objetivo.....	42
C. Alcance	43
D. Criterios de Selección.....	44
E. Áreas Revisadas	44
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	44
G. Servidores Públicos responsables de la Auditoría	45
III.2 RESULTADOS	46
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	46
B. Detalle de Resultados	47
III.3 COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	55
III.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS.....	56
IV. DICTAMEN	56



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por la entidad.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de los órganos autónomos, dentro de los cuales se encuentra la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

La **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, se crea mediante Decreto 411 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 25 de junio de 2016, como un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y operativa, encargada de la procuración de justicia en el Estado, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, ejerciendo sus facultades conforme al interés público.

DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Quintana Roo en el artículo 2, la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, así como proveer, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general. Conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica del Estado de Quintana Roo, a la Fiscalía General del Estado le corresponde entre otros, el despacho de las siguientes funciones y atribuciones:

A. EN EJERCICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

- I. Las que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

(...)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XII.** Decidir sobre la aplicación de alguna forma de terminación de la investigación o la aplicación de los criterios de oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que para tal efecto emita el Fiscal General;
- XIII.** Promover y aplicar cuando procedan, en los términos de la legislación aplicable, los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como promover ante el órgano jurisdiccional la forma de terminación anticipada del proceso;
- (...)
- XXX.** Vigilar la correcta aplicación de la ley en todos los casos que conozca; especialmente en aquellos en que alguna de las partes sea miembro de una comunidad indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

B. EN EJERCICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA:

- I.** Coordinarse con las demás Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:
 - (...)
 - b.** La formulación de políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;
- II.** Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la procuración de justicia;
- (...)
- VI.** Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para la prevención e investigación de los delitos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



(...)

- VIII.** Establecer mecanismos e indicadores que sirvan para que la sociedad pueda coadyuvar en la evaluación de políticas en materia de procuración de justicia, en los términos de los ordenamientos legales aplicables;

(...)

- X.** Velar por el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la esfera de su competencia. En el ejercicio de esta atribución, la Fiscalía General deberá:

(...)

- b.** Atender las visitas, quejas, y en su caso propuestas de conciliación y recomendaciones que emitan las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, así como otros organismos internacionales de protección de esos derechos, cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, conforme a las disposiciones legales aplicables;

(...)

- d.** Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de investigación del delito y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;
- e.** Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;
- f.** Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros;

(...)

- XII.** Opinar y participar en los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas, que estén vinculadas con las materias de su competencia;

(...)

- XXIX.** Concertar y promover con la Federación los programas, acciones y recursos que se emprendan en el Estado para desarrollar la institución del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ministerio Público de la Entidad; así como ejercer, las atribuciones que en el ámbito de su competencia establezcan los convenios suscritos entre el Fiscal General y la administración pública federal, y promover, instrumentar y supervisar aquellos que se celebren con los sectores público, social y privado;

- XXXI.** Formular proyectos de ley, reglamentos y decretos, así como la expedición de circulares y acuerdos relativos a la procuración de justicia.

DE SU INTEGRACIÓN:

Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan, la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, se auxilia de las siguientes unidades administrativas:

- I. La Fiscalía General;
- II. El Órgano Interno de Control.
- III. La Coordinación General de Asesores;
- IV. La Secretaría Particular;
- V. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- VI. La Vice Fiscalía de Investigación Especializada;
- VII. La Vice Fiscalía de Investigación Territorial;
- VIII. La Vice Fiscalía de Procesos;
- IX. La Vice Fiscalía de Asuntos Internos;
- X. La Vice Fiscalía de Derechos Humanos, Jurídica y de Vinculación Ciudadana;
- XI. La Dirección General de la Policía de Investigación;
- XII. La Dirección General de Servicios Periciales;
- XIII. El Centro de Justicia para las Mujeres;
- XIV. El Centro de Justicia Alternativa Penal;
- XV. La Dirección General de Desarrollo Institucional;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XVI.** La Dirección General de Administración y Finanzas;
- XVII.** La Dirección de Política y Estadística Criminal;
- XVIII.** La Dirección de Comunicación Social;
- XIX.** La Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica;
- XX.** La Unidad de Transparencia, y
- XXI.** La Coordinación de Archivo;

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ANÁLISIS DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.

I.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA.

A. Título de la Auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-C-GOB-065-132 “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.”

B. Objetivo

Fiscalizar que las Matrices de Indicadores para Resultados implementadas por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, contribuyan al cumplimiento de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivos, metas e indicadores establecidos en sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y normativa aplicable.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable, el análisis de la estructura de Matrices de Indicadores para Resultados, tomado como muestra 2 de los programas presupuestarios, y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría al Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la normativa del ente, los programas presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos y metas e indicadores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas del Órgano Interno de Control y la Dirección de Investigación y Normatividad de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno/ Ambiente De Control

- 1.1. Verificar que el marco normativo y Jurídico que regula la actuación de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, se encuentre vigente, actualizado y homologado entre sí.

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 2.1. Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados y que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 2.2. Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** presenten congruencia y alineación con los objetivos, metas e indicadores



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.

- 2.3.** Verificar que la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

G. Servidores Públicos responsables de la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0956/11/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saidy Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.
Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.

I.2 RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalización correspondiente a la “**Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores**” de los cuales se generaron **7** observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	02
Total	02

B. Detalle de Resultados

CONTROL INTERNO/ AMBIENTE DE CONTROL

Resultado Número 1, con Observaciones

1. Se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2019 la entidad no elaboró el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, los cuales describan la estructura orgánica, las funciones, atribuciones, objetivos, características, requisitos, responsabilidades, procesos y procedimientos de cada puesto de trabajo, para el adecuado funcionamiento y desempeño de la Fiscalía General del Estado, así como, no cuenta con el proyecto de ejecución ya que los documentos se encuentran en etapa de integración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. El Marco Normativo con el que se rige la Fiscalía General del Estado, se encuentra actualizado, no obstante, se identificó que las Unidades Administrativas: **Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio**, la **Coordinación Jurídica Zona 1** y **Coordinación Jurídica Zona 2**, no se encuentran en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Asimismo, se corroboró que las **Coordinaciones de Justicia Alternativa Zona 1 y Zona 2**, se encuentran en la Estructura Orgánica y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por lo que faltó contemplarlo en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por otro lado, se identificó, que la **Dirección del Centro de Justicia Alternativa Penal** únicamente se encuentra en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
3. En lo que respecta a la denominación de las Unidades Administrativas se corroboró que existen diferencias, debido que en la Estructura Orgánica denomina a una Unidad Administrativa como **Despacho de la Fiscalía General del Estado**, siendo incongruente con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, la cual es nombrada como **Fiscalía General** y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, denomina a la misma unidad como **Oficina de la Persona Titular de la Fiscalía General**.

Resumen de observaciones 1, 2 y 3:

Homologación y actualización de los documentos normativos	
Documento Normativo	Observación
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manual de Organización ✓ Manual de Procedimientos ✓ Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • La Fiscalía General no cuenta con estos documentos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Homologación y actualización de los documentos normativos	
Documento Normativo	Observación
✓ Estructura Orgánica.	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas unidades administrativas no se encuentran homologadas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y la Estructura Orgánica. • Diferencias en la denominación de una Unidad Administrativa.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la FGE.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, incisos I y V.
- Constitución Política del Estado, artículo 166.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículos 13, 47, 63, fracción VII, y 123, fracción XI.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículos 5, 11, 75, fracción XII, 119, fracción XLIV, 123 FFF y CUARTO TRANSITORIO.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Líneas de acción 4 y 12.
- Programa Especial de Procuración de Justicia 2016-2020, Tema 5, Líneas de acción 3 y 12.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 1

Elaborar el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, en los que se describan el perfil de puestos, funciones, atribuciones y responsabilidades específicas de cada nivel de las unidades administrativas de acuerdo a la estructura orgánica aprobada.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo manifiesta que, con fecha 13 de diciembre del 2019 fue publicado el **Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado**, el cual establece las funciones, atribuciones, objetivos, características, requisitos, responsabilidades, procesos y procedimientos de cada puesto de trabajo hasta el nivel Dirección, para el adecuado funcionamiento y desempeño de la Fiscalía General del Estado, y en su artículo cuarto transitorio establece que las demás áreas de la Fiscalía General regularán sus actividades en los manuales administrativos. Respecto a los manuales administrativos, la Fiscalía manifiesta que se encuentran en integración, en virtud de la prórroga establecida en el acuerdo por el que se amplían los plazos para expedir el manual administrativo y el plan de persecución penal, publicado el 15 de junio de 2020. La observación persiste hasta su atención, estableciendo la fecha compromiso para su atención el 30 de julio de 2021.

Para la Observación 2

Analizar y revisar los documentos normativos que rigen a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo para determinar los aspectos importantes que deban ser actualizados y/o modificados, con la finalidad de mantener una congruencia en las Unidades Administrativas que integran a la Fiscalía.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informa que, el 07 de julio de 2020 se creó la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio, mediante Acuerdo FGE/10/2020 publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo el 7 de Julio de 2020, el cual fue posterior a la publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y su reglamento. En lo que respecta a la Coordinación Jurídica Zona 1 y Coordinación Jurídica Zona 2, no se encuentran en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, puesto que solo se encuentran nombradas las áreas de primer nivel y sus dependientes jerárquicos inmediatos, donde las Coordinaciones dependen de la Dirección Jurídica, sin embargo, en los artículos 74 y 75 del Reglamento interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo se menciona la existencia de las mismas. En atención a la Dirección del Centro de Justicia Alternativa Penal, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informa que, se encuentra señalada en los artículos 130 y 131 del Reglamento interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; una vez constatada la información, la observación se da por atendida.

Para la Observación 3

Homologar la denominación de la Unidad Administrativa correspondiente, tanto en la Estructura Orgánica como en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, de manera que exista una concordancia entre las disposiciones normativas y las acciones sustantivas que actualmente se realiza la Fiscalía General del Estado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0086/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



General del Estado de Quintana Roo informa que, la normatividad se encuentra en el proceso de actualización y publicación, para la homologación de la denominación de la Unidad Administrativa correspondiente, por lo que, la observación persiste hasta su atención, estableciendo fecha compromiso para su atención el 30 de julio de 2021.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Resultado Número 2, con Observaciones

Derivado de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de la **Fiscalía General**, se observó lo siguiente:

1. La Fiscalía General del Estado asignó al Programa Presupuestario **E069 - Atención a víctimas, detenidos, testigos protegidos y sujetos contemplados en las leyes aplicables**, un presupuesto autorizado de \$43,578.00 y en el cierre del ejercicio indica un devengado de \$0.00, reflejando incongruencia con la Cédula de Avance de Cumplimiento de Metas y Programas, ya que presenta cumplimiento de metas hasta el nivel propósito.
2. Del análisis a las Matrices de Indicadores para Resultados se encontraron inconsistencias en el planteamiento de los elementos que las integran, las cuales no permiten establecer la relación causa-efecto, en la lógica vertical de abajo hacia arriba, así como de la lógica horizontal de izquierda a derecha.

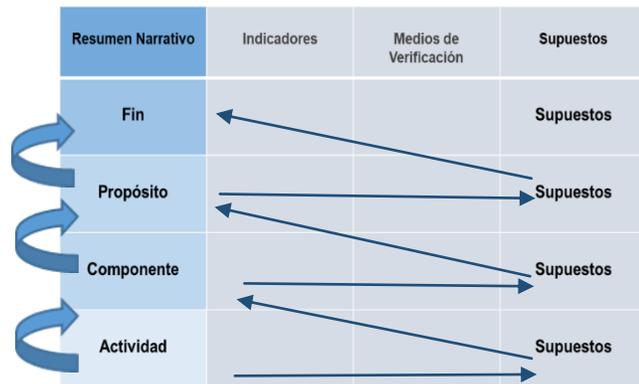


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



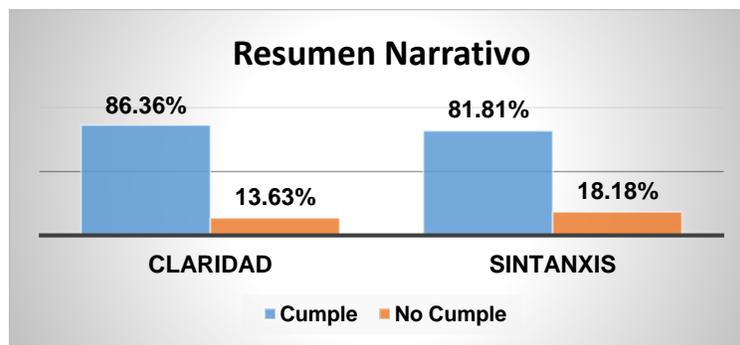
LÓGICA VERTICAL

La coherencia de los objetivos plasmados en el **Resumen Narrativo** de los 4 niveles de la MIR de los programas presupuestarios fue un **86.36%** claro y entendible, y en un **81.81%** cumplen con la sintaxis recomendada; así como un **13.63%** de los objetivos no fueron claros y el **18.18%** del resumen narrativo no cumplió con la sintaxis establecida.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la FGE.

La coherencia de los objetivos plasmados en el **Resumen Narrativo** de los 4 niveles de la MIR de los programas presupuestarios fue:



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la FGE.



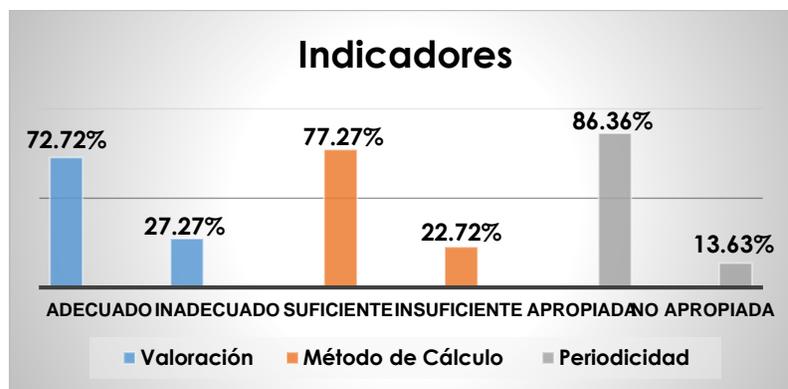
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



LÓGICA HORIZONTAL			
Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	←		Supuestos
Propósito	←		Supuestos
Componente	←		Supuestos
Actividad	←		Supuestos

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la FGE.

- Existen **Supuestos** para cada nivel de la MIR.
- Se identificaron **Medios de Verificación** para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, estos no son suficientes, debido a que en su mayoría no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de la misma, la liga de la página en la que se obtiene la información.
- Se identificaron indicadores para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y el nombre de los indicadores tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo:



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la FGE.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo al análisis de las características de los indicadores planteadas en las fichas técnicas, el **27.27%** fueron inadecuados, ya que no están planteados como una expresión cuantitativa y no cuentan con fórmulas bien establecidas, de manera que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas. Este porcentaje de indicadores, con observaciones, representa a los indicadores estratégicos de los programas analizados, corresponden a los niveles **FIN, PROPÓSITO Y COMPONENTES** de los programas **E044** (programa sustantivo del ente) y **E065** (programa de capacitación), por lo que el **72.72%** de los indicadores que fueron adecuados al cumplir con las características necesarias corresponden a un Componente y todas las actividades (indicadores de gestión). El **22.72%** de los indicadores son insuficientes, considerando que el método de cálculo omite símbolos matemáticos, y en las actividades **1,2 y 3** del **componente 1** del programa **E065** la periodicidad establecida es inadecuada, ya que especifican un periodo de medición anual, y para este nivel la medición recomendada es mensual, trimestral y semestral.

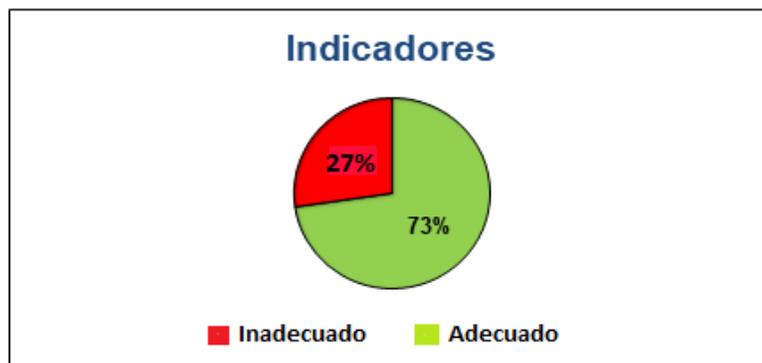
3. La Fiscalía General del Estado no cuenta con todas las Fichas Técnicas de los indicadores de los programas presupuestarios, entregando únicamente la de los siguientes programas: **E044** – Marco Jurídico en Materia de Procuración de Justicia y Resolución de Conflictos Penales, **E065** - Capacitación y Certificación, **E069** - Atención a víctimas, detenidos, testigos protegidos y sujetos contemplados en las leyes aplicables y **E070** – Modernización administrativa, tecnologías y comunicaciones, haciendo falta el **E067** - Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento y **M001** - Gestión y Apoyo Institucional.
4. De acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo verificar que la Fiscalía General del Estado cumplió con el monitoreo de los avances de sus metas, objetivos e indicadores; sin embargo, presentan un nivel de riesgo alto de no cumplir con metas superiores establecidas, sobrepasarlas o no poder evidenciar que están teniendo resultados, ya que, al no contar con



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



indicadores que proporcionen información clara y precisa sobre el desempeño de los objetivos establecidos en la MIR, - en los niveles FIN, PROPÓSITO y COMPONENTES-, no lograron alcanzar sus metas; de igual forma se observó que las metas de estos mismos niveles de la MIR se encuentran mal establecidas. Para presentar los avances de la Fiscalía, en este punto, se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados de los programas **E044 - Marco jurídico en materia de procuración de justicia y resolución de conflictos penales** (programa sustantivo de la entidad) y **E065 - Capacitación y certificación**.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la FGE.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 110 y 111.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracción I.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, fracción III, inciso a y c, 54, 61 fracción II y 79.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, incisos I y V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 16, 17, 18 y 63.
- Ley Orgánica, artículos 108, fracción XLVIII, 12, inciso b, fracción VIII y 68, fracción XI.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículos 119, fracción LIII, 122 fracción V, 125-VI y 126 fracción IV.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 19, Línea de acción 2, 14 y 16.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la Observación 1

La Fiscalía General del Estado deberá presentar la justificación del avance que presenta en el programa **E069 - Atención a víctimas, detenidos, testigos protegidos y sujetos contemplados en las leyes aplicables**, en sus metas establecidas, así como de la razón por la que el mismo programa no presenta presupuesto devengado en el ejercicio 2019.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0086/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo manifiesta que, se determinó la meta de los indicadores del Programa Presupuestario E069 - Atención a víctimas, detenidos, testigos protegidos y sujetos contemplados en las leyes aplicables, con el cumplimiento de las metas que presentó el componente FGEINPP01C01- índice de conflictos penales resueltos por cualquier mecanismo, alineado al Programa presupuestario E044-Marco Jurídico en materia de Procuración de Justicia y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resolución de Conflictos Penales, en razón de que los conflictos penales son catalogados como actividad sustantiva que permite conocer el número de víctimas atendidas; de igual forma indican que para el ejercicio 2021 elaboraron una sola Matriz de Indicadores para Resultados para sus funciones sustantivas en los que se encuentran bien establecidas las metas; el equipo auditor ha revisado y constatada la información por lo que se da por atendida la observación.

Para la observación 2

La Fiscalía General del Estado deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se aplicarán en el ejercicio 2021, atendiendo los detalles de la observación 2 de esta auditoría y de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0086/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, presenta dos Matrices de Indicadores para resultados (MIR) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, denominadas como E051 - Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Quintana Roo y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, las cuales se encuentran alineadas a la actualización del Programa Estatal de Desarrollo y al Programa Especial de Procuración de Justicia; una vez revisadas la Matrices de Indicadores para Resultados, se constatan las adecuaciones correspondientes, por lo que se da por atendida la observación.

Para la observación 3

La Fiscalía General del Estado deberá presentar las fichas técnicas de indicadores de los programas presupuestarios **E067** - Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento y **M001** - Gestión y Apoyo Institucional.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0086/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, presenta la Fichas técnicas de indicadores, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, del programa presupuestario E067 - Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento, por lo que se da por atendida la observación.

Para la observación 4

La Fiscalía General del Estado deberá establecer indicadores claros, de manera que éstos cuenten con los elementos adecuados y suficientes para una correcta evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0086/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, presenta dos Matrices de Indicadores para resultados (MIR) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, denominadas como E051 - Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Quintana Roo y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, adecuando los indicadores que le competen a excepción de los indicadores de nivel nacional y los correspondientes al avance de gestión que corresponden a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado. Por lo anterior, se da por atendida la observación.

I.3 COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

I.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.	
Control Interno/Ambiente de Control.	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados.	Atendido
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN DE UNA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES”.

II.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-C-GOB-065-133 Auditoría de Desempeño a las acciones implementadas en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, proyecto: “Implementación de una unidad de análisis y contexto para la atención de delitos cometidos contra las mujeres”.

B. Objetivo

Fiscalizar que el cumplimiento de las acciones implementadas por la **Fiscalía General del Estado** establecidas en el proyecto “Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para Atención de Delitos cometidos contra las Mujeres en el Municipio de Benito Juárez, contribuyan a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** en relación al Convenio de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Coordinación para el proyecto “Implementación de una unidad de análisis y contexto para la atención de delitos cometidos contra las mujeres”, establecido entre la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la implementación y el cumplimiento de objetivos que dicta dicho convenio.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio de Coordinación para el proyecto “Implementación de una unidad de análisis y contexto para la atención de delitos cometidos contra las mujeres”.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisó el Centro de Justicia para las Mujeres de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Cumplimiento del Convenio

- 1.1. Verificar que la entidad cuente con la elaboración de los lineamientos para la Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para la Atención de Delitos Cometidos contra las Mujeres”, de acuerdo con las herramientas metodológicas, tecnológicas y recursos materiales para el municipio de Benito Juárez.
- 1.2. Verificar que la entidad contó con los términos de referencia durante el ejercicio 2019, los cuales contribuyan a la Implementación del proyecto.
- 1.3. Constatar que durante el ejercicio fiscal 2019, la entidad efectuó los informes bimestrales y un Informe de Resultados¹ en congruencia al avance de cumplimiento del proyecto.
- 1.4. Corroborar que la Unidad de Análisis y Contexto del Municipio de Benito Juárez contó con el mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento.

2. Competencia de los actores

- 2.1. Verificar que la entidad cuente con el convenio y/o contrato de las personas físicas o morales que desarrollarán el proyecto.
- 2.2. Revisar los expedientes del personal encargado de implementar el proyecto, para verificar el perfil de puestos e identificar aptitudes, cualidades y capacidades en función al Derecho Penal y Civil.

¹ De acuerdo a la cláusula séptima del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para el proyecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 2.3.** Constatar la impartición de talleres, seminarios y cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, al personal encargado de implementar el proyecto.

G. Servidores Públicos responsables de la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0956/11/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saidy Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.
Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.

II.2 RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la fiscalización correspondiente a la **“Auditoría de Desempeño a las acciones implementadas en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, proyecto: “Implementación de una unidad de análisis y contexto para la atención de delitos cometidos contra las mujeres” de los cuales se generaron **7** observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	0
Total	0

B. Detalle de Resultados

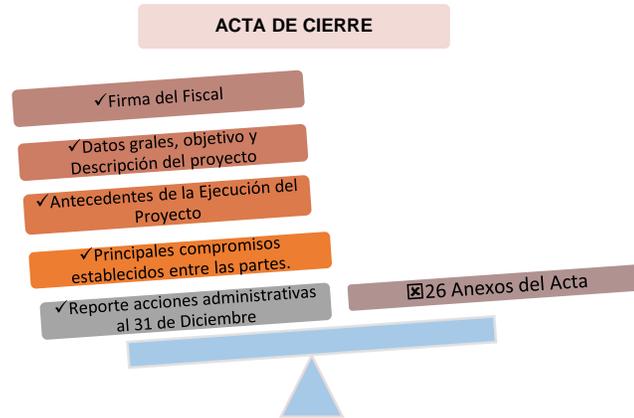
CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Resultado Número 1, con Observaciones

1. Se corroboró que el Acta de Cierre del Proyecto de Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para la Atención de Delitos Cometidos contra las Mujeres en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumple con lo establecido en el inciso I de la Cláusula Quinta del Convenio de Coordinación y con lo estipulado en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de violencia de género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2019; no obstante, el acta no contiene adjunto los anexos al que se hace referencia en el cuerpo del documento referido.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Se observa que la entidad no cuenta con una página de internet habilitada para verificar la generación del registro puntual de las acciones que se realizan al dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, por lo tanto, no se generaron indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, para ser publicados mensualmente de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta inciso m del convenio de coordinación.



3. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó 2 informes bimestrales en formato de la CONAVIM² y con las firmas correspondientes, en tanto que,

² CONAVIM: Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presenta como informe de resultados, un archivo en formato Word denominado “Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para atención de delitos cometidos contra las mujeres en el municipio de Benito Juárez”, sin formato CONAVIM o LOGO y sin firmas.

SIN LOGO Y SIN FIRMAS



4. Derivado del análisis realizado a la entrega del producto final “Lineamientos de la Unidad de Análisis y Contexto del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez”, el equipo auditor constató que esta Unidad se encuentra en etapa de implementación, al no establecer sus funciones y atribuciones, así como encontrar dentro de los mismos lineamientos un apartado denominado “Etapas de implementación” en el que se especifica que la Fiscalía General del Estado debe elaborar los lineamientos de funcionamiento.
5. Se observa que fue remitido el documento denominado “Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para atención de delitos cometidos contra las mujeres en el municipio de Benito Juárez” y el “Informe de Actividades de la Unidad de Análisis y Contexto” correspondiente al tercer trimestre 2020, sin que se encuentren debidamente firmados.

Normatividad relacionada con las Observaciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 133.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, artículos 1, 22, 23, 25 y 26.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, artículos 32, 38, y 38 bis.
- Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019, artículo Trigésima primero.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1 y 26.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 1 y 96.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, artículos 1, 27 y 44.
- Ley de la Fiscalía General del Estado, artículos 1, 9, 10 y 30.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la Observación 1

La Fiscalía General del Estado deberá presentar los 26 anexos que respaldan el Acta de Cierre del Proyecto de Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para la Atención de Delitos Cometidos contra las Mujeres en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta los 26 anexos a los que hace referencia el Acta de Cierre del Proyecto; revisada y constatada la información, se da por atendida la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 2

Habilitar la página de internet correspondiente para el registro de las acciones que se realizaron al dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, así como a los indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, que debieron ser publicados mensualmente de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta inciso m del convenio de coordinación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0086/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo proporciona el Informe Semestral del periodo enero-junio de 2020 y los meses julio a diciembre de 2020, de la Unidad de Análisis y Contexto, así como el link <https://www.fgeqroo.gob.mx/portal/infopublica/uac> ubicado en la página oficial de la entidad, en el cual se encuentran publicados los informes en mención emitidos por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Mujeres y por Razón de Género, con los indicadores correspondientes; por lo que, una vez constatada la información, se da por atendida la observación.

Para la Observación 3

Presentar justificación de la diferencia de formatos con los que se informan las acciones relativas a la “Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para atención de delitos cometidos contra las mujeres en el municipio de Benito Juárez”.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo manifiesta que mediante el oficio número FGE/DFG/VFG/DAYP/233/2020 de fecha 28 de enero de 2020, presentaron los informes ante la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



mujeres (CONAVIM), los cuales corresponden a 2 Informes Bimestrales, en formato de la misma Comisión y firmados, así como un informe en formato Word denominado “Resultados”, con logos y sin firmas, del cual presentan una copia a esta Auditoría Superior; por lo que una vez analizada la información, se constató la existencia de informes correctos y entregados oficialmente a la CONAVIM, por lo que se da por atendida la observación.

Para la Observación 4

Presentar evidencia de la elaboración de los lineamientos de funcionamiento para la Unidad de Análisis y Contexto del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez”.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo indica que el documento final es el denominado “Lineamientos de operación de la Unidad de Análisis y Contexto del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez” el cual presenta a esta Auditoría superior debidamente firmado; una vez revisada la información, se constata que los lineamientos presentados cuentan con las funciones y atribuciones de la Unidad de Análisis y Contexto, así como cuenta con las firmas de elaboración, entrega, autorización y recepción, por lo se da por atendida la observación.

Para la Observación 5

Realizar las acciones necesarias para recabar las firmas en los documentos observados, con la finalidad de contar con la información debidamente requisitada y aprobada por los responsables de su elaboración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta el documento denominado “Implementación de una Unidad de Análisis y Contexto para atención de delitos cometidos contra las mujeres en el municipio de Benito Juárez” y los Informes de Actividades de la Unidad de Análisis y Contexto correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre 2020, con las firmas correspondientes, por lo que se da por atendida la observación.

COMPETENCIA DE LOS ACTORES

Resultado Número 2, con Observaciones

1. Se observa que con el curriculum vitae de la consultoría remitido por “el prestador de servicios” no fue posible la verificación de su: Experiencia en el tema de delitos relacionados con violencia contra las mujeres, conocimientos en derecho penal, civil, experiencia comprobable en diseño de Lineamientos de al menos dos años.
2. Se identificó que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, no cuenta con información respecto de los expedientes del personal encargado de ejecutar el proyecto en el que se pueda verificar su formación académica y experiencia profesional, en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, debido a que para el ejercicio fiscal que se está auditando, se concluyó con la etapa de elaboración de los Lineamientos de la Unidad de Análisis y Contexto del Centro de Justicia para las Mujeres en Benito Juárez.

Normatividad relacionada con las Observaciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 133.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, artículos 1, 22, 23, 25 y 26.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, artículos 32, 38 y 38 bis.
- Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019, artículo Trigésima Primero.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 3, 25, 26, 40 y 42.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículos 1, 73, 82 y 84.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 1 y 96.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, artículo 1, 27 y 44.
- Ley de la Fiscalía General del Estado, artículos 1, 9, 10 y 30.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la Observación 1

Presentar evidencia de la experiencia que respalda a la consultoría responsable de la elaboración de los “Lineamientos de operación de la Unidad de Análisis y Contexto del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presentó el Curriculum Vitae de la Consultoría remitido por “el prestador de servicio”, en el cual se enlista la experiencia y formación académica con temas relacionados con violencia contra las mujeres, derecho penal y civil; se presume que la Unidad de Análisis y Contexto cuenta con el expediente completo en sus instalaciones ubicadas en el Municipio de Benito Juárez, por lo que se da por atendida la observación.

Para la Observación 2

Presentar evidencia de la experiencia que respalda al personal de la Fiscalía General del Estado encargado de ejecutar el proyecto “Lineamientos de operación de la Unidad de Análisis y Contexto del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez”.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta ficha técnica en la que indica que el personal adscrito a la fiscalía encargado de ejecutar las acciones establecidas en los lineamientos fue seleccionado con los perfiles más apegados a los indicados, por lo que presenta un listado del perfil académico con el que cuenta el personal en mención; se presume que la Unidad de Análisis y Contexto cuenta con los expedientes completos en sus instalaciones ubicadas en el Municipio de Benito Juárez, por lo que se da por atendida la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.3 COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

II.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a las acciones implementadas en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, proyecto: "Implementación de una unidad de análisis y contexto para la atención de delitos cometidos contra las mujeres".	
Cumplimiento del Convenio.	Atendido
Capacitación	Atendido
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A PROYECTO: “GRUPO ESPECIALIZADO DE ANÁLISIS PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMINICIDIO, HOMICIDIO DOLOSO Y DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE MUJERES”.

III.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-C-GOB-065-134 Auditoría de Desempeño a las acciones implementadas en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, proyecto: “Grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres”.

B. Objetivo

Fiscalizar que el cumplimiento de las acciones implementadas por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** establecidas en el proyecto Grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres en el Estado de Quintana Roo los últimos 7 años contribuyan a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** en relación al Convenio de Coordinación para el proyecto Grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de las mujeres en el estado de Quintana Roo los últimos 7 años establecido entre la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la implementación y el cumplimiento de objetivos que dicta dicho convenio.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio de Coordinación para el proyecto Grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación relacionados con los delitos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de las mujeres en el estado de Quintana Roo los últimos 7 años.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el Centro de Justicia para las Mujeres de la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Cumplimiento del Convenio

- 1.1. Verificar que la entidad cuenta con el desarrollo y aplicación del diagnóstico del estado que guardan las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en archivo o reserva de los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales contra las mujeres en el periodo de 2012 a 2018.
- 1.2. Verificar la elaboración de la metodología para la implementación del diagnóstico de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en congruencia al marco constitucional y el derecho internacional.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 1.3. Verificar que la entidad cuenta con los términos de referencia durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales contribuyen a la implementación del proyecto.
- 1.4. Constatar que durante el ejercicio fiscal 2019 la entidad efectuó los informes bimestrales y un informe de resultados en congruencia con el avance de cumplimiento del proyecto.
- 1.5. Corroborar que el grupo especializado emitió durante el ejercicio fiscal 2019 recomendaciones pertinentes con atención a los hechos relacionados a delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales contra la mujer, para tal efecto.

2. Competencia de los actores

- 2.1. Verificar que la entidad cuenta con el convenio o contrato de colaboración con el Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social A.C.
- 2.2. Revisar los expedientes del personal encargado de implementar el proyecto para verificar el perfil de puestos e identificar aptitudes, cualidades y capacidades en función a derechos humanos y perspectiva de género.

G. Servidores Públicos responsables de la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0956/11/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saily Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.
Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.

III.2 RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la fiscalización correspondiente a la **“Auditoría de Desempeño a las acciones implementadas en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, proyecto: “Implementación de una unidad de análisis y contexto para la atención de delitos cometidos contra las mujeres”** de los cuales se generaron **5** observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	0
Total	0



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Resultado Número 1, con Observaciones

1. Se identificó que, en la elaboración de la metodología y propuesta de trabajo para la implementación del diagnóstico, presentada por la Fiscalía General del Estado, está elaborada en base a la *Metodología para la Selección y Revisión de Expedientes de Investigaciones Ministeriales de Muertes Violentas de Mujeres clasificadas como Femicidios u Homicidios Dolosos, en el marco de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en México*, realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC); en la cual se presenta algunas limitaciones para la aplicación integral de la metodología realizada por la Oficina de la UNDOC, lo cual hace que no se cumpla en su totalidad la ejecución de la metodología solicitada en la realización del proyecto.
2. Se comprobó que la Fiscalía General del Estado presentó debilidades al no efectuar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del proyecto Grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva relacionados con los delitos de femicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres en el Estado de Quintana Roo los últimos 7 años, ya que no se entregaron los Términos de Referencia, acción establecida en el Cronograma de gasto y actividades del proyecto incluido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PROYECCIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO		
ACCIÓN ESTABLECIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Elaboración del diagnóstico	✓	
Elaboración de la metodología	✓	
Elaboración de los términos de referencia		X
Informes de avances	✓	
Entrega del producto final por parte del proveedor	✓	
Acta de cierre del proyecto	✓	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la FGE.

3. Se observa que los documentos que se enlistan a continuación, fueron remitidos para su revisión y análisis sin las debidas firmas de los responsables de su elaboración:

- ✓ Diagnóstico del estado que guardan los expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva, relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres en Estado de Quintana Roo los últimos 7 años.
- ✓ Lineamientos para la investigación y acusación de delitos relacionados con la violencia de género.
- ✓ Informe relativo a la impartición del taller teórico-práctico para la efectiva aplicación de los lineamientos para la investigación y acusación de delitos relacionados con la violencia de género.
- ✓ Informe de resultados respecto a la ejecución del proyecto de creación del grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva, relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres en el Estado de Quintana Roo los últimos 7 años.

4. Se observa que en el “*Diagnóstico del estado que guardan los expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva, relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres en Estado de*”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo los últimos 7 años", en el apartado de *Metodología para la selección y revisión de carpetas de investigación* se establece la existencia de 2 etapas del proyecto orientado a dar cumplimiento a la Medida 2 de Justicia y Reparación establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y que dentro de la segunda etapa se deberán implementar las acciones necesarias para el seguimiento de los casos e instalar la capacidad institucional para actuar con la debida diligencia en la investigación y acusación de delitos cometidos contra las mujeres en el Estado de Quintana Roo; etapas que no se encuentran establecidas dentro del Convenio de Coordinación y en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo.

Normatividad relacionada con las Observaciones

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 23, fracciones I, II, III y 25.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 30 y 31
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículos 21, fracciones I, II, II, 39, fracción XXII y 45, fracción VIII.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículos 12, fracción X, inciso d, 16, fracciones I, XIX, XXXII, 27, fracciones I, III, V, incisos a, c y d.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, artículo 21, fracción XI.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la Observación 1

Presentar justificación de las limitantes que presentó la elaboración del proyecto para la aplicación integral de la metodología realizada por la Oficina de la UNDOC, no permitiendo que se cumpla en su totalidad la ejecución de la metodología solicitada en la realización del proyecto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo manifiesta que, las limitaciones para la aplicación integral de la metodología, tales como el tiempo dispuesto para la selección y revisión de expedientes, así como la imposibilidad de implementar un mecanismo de seguimiento y monitoreo para la revisión de los expedientes, se deben a las fechas de la autorización del recurso asignado para ejecución del proyecto y la contratación del servicio, debido a que el tiempo de ejecución constó únicamente de 21 días, no obstante, la Fiscalía remite oficios de las instancias correspondientes que presentan las justificaciones por los cuales se ajustan a los tiempos de ejecución del proyecto; una vez constatada la información se da por atendida la observación.

Para la Observación 2

Presentar los Términos de Referencia, acción establecida en el Cronograma de gasto y actividades del proyecto incluido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo proporcionó el documento denominado Términos de Referencia, el cual se encuentra firmado por la Fiscalía de Delitos Contra la Mujer y Razones de Género, de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico del Convenio de Coordinación; por lo que, se da por atendida la observación.

Para la Observación 3

Realizar las acciones necesarias para recabar las firmas en los documentos observados, con la finalidad de contar con la información debidamente requisitada y aprobada por los responsables de su elaboración.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo proporciona los documentos que anteceden la ejecución del proyecto, firmados por los responsables de su elaboración, los cuales son los siguientes: Diagnóstico del estado que guardan los expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva, relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres en Estado de Quintana Roo los últimos 7 años, los Lineamientos para la investigación y acusación de delitos relacionados con la violencia de género, el Informe relativo a la impartición del taller teórico-práctico para la efectiva aplicación de los lineamientos para la investigación y acusación de delitos relacionados con la violencia de género y el Informe de resultados respecto a la ejecución del proyecto de creación del grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva, relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres en el Estado de Quintana



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo los últimos 7 años; por lo que, una vez constatada la información, se da por atendida la observación.

Para la Observación 4

Presentar informe de la situación que guarda la segunda etapa de implementación del proyecto orientado a dar cumplimiento a la Medida 2 de Justicia y Reparación establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo manifiesta que, de acuerdo con las 2 etapas establecidas en el *“Diagnóstico del estado que guardan los expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva, relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres en Estado de Quintana Roo los últimos 7 años”*, se cumple con la primera, la cual consta de la elaboración de un diagnóstico de acuerdo al proyecto autorizado, sin embargo, la segunda etapa hace referencia en implementar la asistencia técnico-jurídico desde la perspectiva de género y derechos humanos, en la cual, la Fiscalía presenta mediante oficio FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0086/2021 una Ficha Técnica donde se describen los trabajos realizados en el proyecto, así mismo destacan lo importante que es realizar esta segunda etapa para implementar acciones necesarias, para el seguimiento de los casos e instalar capacidad institucional, para una actuación con debida diligencia en la investigación y acusación de delitos cometidos contra las mujeres y niñas por su condición de Género, lo anterior, con el objetivo de obtener una inversión de recursos para dar cumplimiento a los criterios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC); por lo que, se da por atendida la observación.

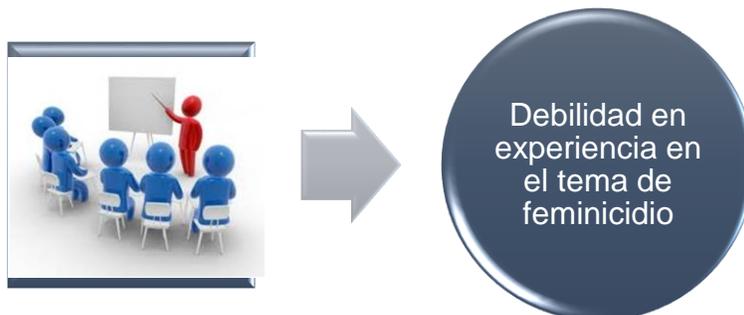


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 2, con Observaciones

1. Se identificaron debilidades en el cumplimiento del Perfil de Puestos del personal encargado de ejercer el proyecto, puesto que, del análisis realizado a los expedientes del personal, se determinó la falta de evidencia de las competencias que demuestren los conocimientos y experiencias en temas relacionados a feminicidio con las cuales deben de cumplir para el desempeño eficiente de sus funciones y que a su vez contribuyan al logro de los objetivos del proyecto, de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.



Normatividad relacionada con las Observaciones

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 40 fracción II.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49, fracciones VII y XXII.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 9 y 20, fracción I.
- Ley General de Víctimas, artículos 117, fracción I, 118, fracción VI y 161.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículos 39, fracciones VIII, XXIII y 45, fracciones I, XIII.
- Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, artículo 139, fracción VI.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, artículos 20, fracción I, y 21, fracción II.
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, resolutive Segundo, Medida II, numeral 1 y Medida III, numeral 2.
- Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo para la realización del proyecto Grupo especializado para el análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de las mujeres en el Estado de Quintana Roo los últimos 7 años, Cláusula Quinta, inciso i.
- Anexo Técnico del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo para la realización del proyecto Grupo especializado para el análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación que se encuentran en archivo o reserva relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de las mujeres en el Estado de Quintana Roo los últimos 7 años, Numeral 8.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la Observación 1

Presentar justificación de la falta de evidencia de las competencias que demuestren los conocimientos y experiencias en temas relacionados a feminicidio con las cuales deben de cumplir para el desempeño eficiente de sus funciones y que a su vez contribuyan al logro de los objetivos del proyecto, de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/DGAF/0084/2021 de fecha 18 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo presenta los perfiles de puesto del personal encargado de ejercer el proyecto, demostrando que cumplen con los conocimientos y experiencia en temas relacionados a feminicidios a excepción de un elemento que cuenta mayormente con conocimientos de derechos humanos y perspectiva de género, por lo que, la observación se da por atendida.

III.3 COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a las acciones implementadas en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, proyecto: “Grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres”.	
Cumplimiento del Convenio.	Atendido
Capacitación	Atendido
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

IV. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 28 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión de la normativa de mediano plazo y Matriz de Indicadores para Resultados de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programas aprobados de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con el fin de verificar la homologación de la normativa y el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos; planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión de las acciones implementadas en atención a dos proyectos derivados de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, mismos que fueron aprobados con recurso federal, ministrados a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación durante el ejercicio 2019.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que el marco jurídico y normativo existente que regula la actuación de la Fiscalía General del Estado, se encuentra actualizado, así como la entidad fiscalizada llevó a cabo acciones que coadyuvaron al cumplimiento de la implementación del Presupuesto basado en Resultados, aplicando la Metodología del Marco Lógico y seguimiento del avance de sus indicadores.

Referente a la revisión del proyecto: “Implementación de una unidad de análisis y contexto para la atención de delitos cometidos contra las mujeres”, el ente realizó la entrega del producto final “Lineamientos de operación de la Unidad de Análisis y Contexto del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez” y cumplió con lo establecido en el convenio de colaboración, por lo que la Unidad de Análisis y Contexto se encuentra en su etapa de implementación y funcionamiento a partir del 2020, publicando la generación de acciones en una página de internet establecida para tal fin.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación al proyecto: “grupo especializado de análisis para la revisión de expedientes y carpetas de investigación relacionados con los delitos de feminicidio, homicidio doloso y delitos sexuales en contra de mujeres”, la entidad cumplió con lo establecido en el convenio de coordinación, presentó el diagnóstico de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación y las recomendaciones para la resolución de los expedientes y carpetas de investigación en archivo o reserva, producto final del convenio.

En el resultado de la auditoría al marco normativo se identificaron aspectos que requieren ajustes, ya que se encontró una unidad que no se encuentra homologada en la normatividad existente; también se identificó que la entidad no cuenta con su manual de organización y de procedimientos, por lo que deberán continuar con su actualización y fortalecimiento.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, subsane las debilidades detectadas en la normatividad interna, lo que le permitirá tener una mejor estructura y contar con normas que coadyuven a proporcionar sus servicios con eficiencia, eficacia y economía a su población objetivo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA